

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	ABRIL, 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	FANNY MARIA RUA BORJA.	
3. Dependencia que lo Requiere.	GERENCIA.	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios (Servicio Publicitario) / Modalidad: Contratación directa.	Fundamentos Normativos. Manual de Contratación de la E.S.E.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad.		
La E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, con base al nivel de esta Institución. En ese preciso orden de ideas, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, con arreglo a su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad. En cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto es claro que la entidad está en la obligación de prestar un servicio de calidad, procurando siempre el bienestar de los usuarios que asisten en busca de la prestación de los servicios de salud, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las citada tareas constitucionales tal y como lo establece la constitución y la ley de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la entidad en cumplimiento de dichas competencias y para su normal funcionamiento. Por su parte, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. Que, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, estima pertinente, establecer un vínculo más estrecho con la comunidad del Municipio, a través de distintas formas de comunicación, como quiera que, ello implica además la difusión de la labor, misión y visión que persigue la entidad. En ese sentido, el uso de los medios alternativos de comunicación, permite informar a miles de usuarios sobre las noticias y proyectos que se generan al interior de la E.S.E., lo que, en consecuencia, se traduce en la capacidad de reforzar la visibilidad de la entidad, hacia más ciudadanos, logrando que varias personas, si así lo necesitaren, acudan a las instalaciones de la E.S.E., por atención en salud. Dicho lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, considera necesario entonces, contratar servicio de publicidad, con el fin de otorgar visibilidad y llegar a la mayor cantidad de personas posibles.		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005, así como en la Circular Conjunta 100-006 de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la presente contratación se encuentra exceptuada de las restricciones propias del periodo de Ley de Garantías, por tratarse de un contrato estrictamente requerido para el funcionamiento de una entidad del sector salud y necesario para asegurar la adecuada prestación de un servicio público esencial como lo es el servicio público de salud, el cual no puede suspenderse ni verse afectado por limitaciones de carácter administrativo.

En efecto, las actividades de difusión institucional en el sector salud constituyen un componente indispensable para garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico oportuno y atención integral, en la medida en que permiten informar a la comunidad sobre la disponibilidad de servicios, jornadas de atención, programas de vacunación, actividades extramurales, rutas de atención, horarios, campañas de prevención y demás estrategias orientadas a la protección del derecho fundamental a la salud

En este sentido, la comunicación institucional en materia de salud no tiene un carácter publicitario con fines de promoción política o electoral, sino que corresponde a una herramienta necesaria para asegurar la continuidad, accesibilidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio público de salud, especialmente frente a poblaciones que requieren información clara y oportuna para acceder a los programas y servicios ofertados por la Entidad.

Por consiguiente, la presente contratación se enmarca en las excepciones previstas en la normativa de Ley de Garantías, al evidenciarse que su finalidad es funcional, necesaria y proporcional para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente la garantía del derecho fundamental a la salud y la prestación eficiente de un servicio público esencial a cargo de la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela.

En razón a ello, procederá a adelantar todos los trámites presupuestales y administrativos tendientes a la contratación descrita a continuación.

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar.

5.1. Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMUNICACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE SALUD, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, JORNADAS DE ATENCIÓN, RUTAS DE ACCESO, HORARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO DE LA COMUNIDAD A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA.	
5.1.1 Especificaciones técnicas.	SERVICIO	
	Publicidad, a través de distintos métodos y medios de comunicación alternativos.	
	Difusión en redes sociales.	

5.2 Plazo de ejecución del contrato.	Tiene un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
5.3 Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.

5.4 Obligaciones del contratista.	OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 4) Garantizar la calidad del servicio. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en el presente estudio previo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Brindar apoyo en la gestión de las relaciones públicas y comunicacionales de la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela, mediante la planificación, elaboración, publicación y difusión de información institucional relacionada con las actividades, programas, campañas, políticas y servicios de salud prestados por la Entidad, orientados a fortalecer las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención oportuna a la comunidad. Así mismo, deberá apoyar la divulgación de contenidos a través de medios alternativos y canales digitales de comunicación, incluyendo redes sociales, sitios web institucionales y demás plataformas autorizadas por la Entidad, contribuyendo al posicionamiento institucional y al adecuado flujo de información hacia la ciudadanía.
5.5 Obligaciones de la E.S.E.	La E.S.E. se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Capítulo III: Descripción Financiera.	

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

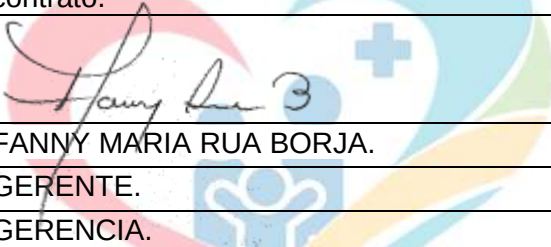
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

Valor Estimado del Contrato.	El valor del contrato será de: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.0000).						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table> <tr> <td>Número:</td><td>CDP. 188</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$13.500.000 M/L</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.</td></tr> </table>	Número:	CDP. 188	Valor:	\$13.500.000 M/L	Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.
Número:	CDP. 188						
Valor:	\$13.500.000 M/L						
Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.						
7. Forma de Pago.	LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: A través de NUEVE (09) PAGOS MENSUALES , equivalentes a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) , iniciando a corte 30 de abril de 2026, previa informe de actividades, expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago, como certificación de pagos parafiscales y aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social; Impuestos y/o estampillas a los que haya lugar.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección.							
8. Capacidad Jurídica.	CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: <u>PARA PERSONA NATURAL</u> Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➤ Libreta Militar (varones). ➤ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➤ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. <u>PARA PERSONA JURÍDICA</u> ➤ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➤ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado.						
9. Capacidad Financiera.	NO APLICA.						
10. Perfil y Experiencia	El proponente, deberá acreditar experiencia con entidad pública o privada, que tenga relación con el objeto contratado, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.						

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



11. Capacidad Organizacional.	NO APLICA.		
12. Factores de Evaluación.	NO APLICA.		
13. Garantías.	En atención al servicio del futuro contrato, así como la forma dispuesta, en la que los pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo de oportunidad, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía.		
14. Supervisión	Nombre del funcionario	FANNY MARIA RUA BORJA.	
	Cargo	GERENTE	
15. Liquidación del contrato	De acuerdo con el servicio objeto del futuro contrato, así como la forma de pago dispuesta en él y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de apoyo a la gestión, la entidad no estima necesaria la liquidación del presente contrato.		
FIRMA			
NOMBRE	FANNY MARIA RUA BORJA.		
CARGO	GERENTE.		
Dependencia	GERENCIA.		

**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela
Palmar de Varela**

Unidos somos más

***Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co***